



RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-67
19 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio CSJHUO25-3 del 19 de febrero de 2025, la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, Profesional Universitario grado 11 adscrito a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho los días 20 y 21 de febrero de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, Profesional Universitario grado 11 adscrito a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo los días 20 y 21 de febrero de 2025 con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/LDTS